



Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609



N° 0738-2021 / DRS-PUNO-DERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno 02 de SETIEMBRE del 2021

Visto: el documento MEMORANDUM N° 246-2021-GR PUNO-GRDS-DIRESA/DG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los literales b), y d) del Artículo 4°, y literal e) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud, aprobado por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, siendo la DIRESA ente rectora entre otras, conducir el Consejo Regional de Salud, dentro del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud;

Que, la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, que establece en su Artículo 1° que el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud – SNCDS, tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la Política Nacional de Salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector a efecto de lograr el Cuidado Integral de la Salud de todos los peruanos, y avanza hacia la Seguridad Social Universal en Salud. Asimismo, el Artículo 3° de la norma en mención precisa que el SNCDS tiene niveles de Organización Nacional, Regional y Local, con prioridad de desarrollo de este último;

Que, de acuerdo con el Artículo 8° del citado cuerpo normativo, el Consejo Regional de Salud es el órgano de Concertación, Coordinación y Articulación Regional del SNCDS; y conforme al Artículo 9°, es presidido por la Autoridad Regional de Salud e integrado por representantes de las Instituciones del Sector en el ámbito Regional;

Que, el Artículo 6° de la referida Ley, señala que el Consejo Nacional de Salud cuenta con una Secretaria de Coordinación que le presta apoyo administrativo y depende del Ministerio de Salud; y conforme al Artículo 7° los niveles Regionales y Locales del SNCDS se organizan acorde al modelo de Descentralización Coordinada con los Sistemas Regionales y Locales de Salud;

Que, en este sentido, el Director Regional de Salud Puno en su calidad de Presidente del Consejo Regional de Salud a través del documento de visto, dispone se deje sin efecto la nominación como Secretaria Técnica de Coordinación a la Soc. Juana Rosa SOTOMAYOR MENDOZA y se recomponga el Equipo Técnico de la Secretaria de Coordinación del Consejo Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud Puno, con los actuales Directores Ejecutivos de esta sede regional; la misma que estará encargada de efectuar las coordinaciones necesarias para brindar el apoyo técnico y acompañamiento que requieran los diferentes componentes del mencionado Sistema en sus distintos niveles y ámbitos; por lo que es necesario se emita el acto resolutorio que formalice lo anteriormente expresado;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a lo propuesto por la Dirección General y el Comité de Gestión Institucional, y con la visación del Director de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECOMPONER "EL EQUIPO DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD", para el año 2021, el mismo que estará conformado por los servidores y funcionarios siguientes:**

**Secretaria Técnica de Coordinación del CRS:** Lic. Adm. Gilberto JAEN BALDARRAGO



//..

N°.....

**Equipo Técnico:**

- |   |  |
|---|--|
| ▪ M.C. Juan Carlos Espinoza Mamani          | Director Ejecutivo de Salud de las Personas                              |
| ▪ M.C. Fredy Santiago Passara Zeballos      | Director Ejecutivo de Epidemiología y Control de Emergencias y Desastres |
| ▪ Lic. Enf. Miryan Chevarria Cacallaca      | Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud                             |
| ▪ Ing. Econ. Julio Jesús Choque Sarmiento   | Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto                         |
| ▪ Q.F. Madvey Eddy Flores Paredes           | Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas                     |
| ▪ Ing. Ronald Alfredo Loza Machicao         | Director Ejecutivo de Salud Ambiental                                    |
| ▪ Abog. Jaime Pastor Uriarte Velazco        | Director Ejecutivo de Recursos Humanos                                   |
| ▪ Lic. Adm. William Alfredo Caceres Barriga | Director Ejecutivo de Administración                                     |

**ARTÍCULO 2°.-** Facultase a la Secretaria de Coordinación del Consejo Regional de Salud a efectuar las coordinaciones necesarias con el fin de brindar apoyo técnico y acompañamiento, a los diferentes componentes del Sistema Regional Coordinado y Descentralizado de Salud en sus distintos niveles y ámbitos.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución, a los interesados, legajo de personal y demás instancias Administrativas pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese y Publíquese.**



*Med. Jorge Enrique Sotomayor Perales*  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.M.P. 34770  
R.N.E. 20832 R.N.E. 23805

**TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:**

- REGISTRACION
- TRABAJOS
- DE PLANIFICACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LEGAJO
- O.C.I.
- REMUNERACIONES
- PAGINA WEB
- S.T. DE RR.HH.
- CAPACITACION
- REDESS
- ARCHIVO
- OTROS.....